

RESCILIACION PARCIAL

QUE OTORGA INSTITUTO DE
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
UDI CIA LTDA A FAVOR DE
ENRIQUE LEON DELGADO.

Cuantía indeterminada.

RESCILIACION: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintinueve de septiembre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia de la Compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, de acuerdo a los documentos que se agregan, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la resciliación parcial de una escritura de transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN CIA LTDA de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia de la Compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI

Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento que se adjunta, y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución del poder que se adjunta como habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura pública autorizada por el Notario segundo del cantón Cuenca, el siete de noviembre del dos mil dos, la compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., representado por el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia, transfiere mil quinientas cuarenta ^{y siete/} participaciones que dicha compañía tiene en la compañía Resoimagen Cia. Ltda. a favor del doctor Enrique León Delgado y setecientas catorce participaciones de la misma compañía a favor del señor Gian Carlo leon Tosi. Se sienta razón de esta transferencia al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía el día siete de noviembre del dos mil dos, y en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año. TERCERA. Con el antecedente anotado, los comparecientes en uso de la facultad que consta en el Art. Mil seiscientos diez numeral primero del Código Civil, dejan sin efecto la transferencia de las mil quinientas cuarenta ^{y siete/} participaciones hechas a favor del doctor Enrique León Delgado, manteniéndose en consecuencia la transferencia hecha a favor del señor Gian Carlo León Tosi. La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Matrícula cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES CIA. LTDA.
Inés Salcedo 1-99 y Agustín Cueva

Cuenca, Marzo 21 de 2003

Sr. Dr.
Pietro León T.
Ciudad

Dr. Pietro León T.

La Junta General de socios, del Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., reunida el 21 de Marzo resolvió reelegir a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, para el periodo 2003-2004 o hasta que sea legalmente reemplazado.

Usted tendrá las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, especialmente determinados en el Artículo Décimo sexto y reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o impedimento.

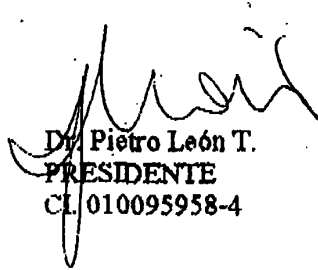
Instituto de Diagnóstico por Imágenes IDI Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública el 30 de enero de 1987, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 94 el 11 de mayo de 1987.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

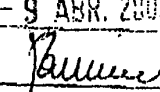

Dr. Alex Jaramillo C.
SECRETARIO
CL 1801196930.

Cuenca, Marzo 21 de 2003
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO


Dr. Pietro León T.
PRESIDENTE
CL 010095958-4

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° 462 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a - 9 ABR. 2003


El Registrador Mercantil



ESCRITURA NUMERO: 2920

SUSTITUCION

QUE OTORGA PIETRO LEON
TOSI A FAVOR DE ALEXANDER
JARAMILLO.

Cuántia indeterminada

SUSTITUCION DE PODER: En la ciudad de Cuenca Provincia del
Azuay, Republica del Ecuador, a veinte y seis de septiembre del
dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario
Público Segundo de este cantón, comparece el doctor Pietro León
Tosi, en su calidad de apoderado del doctor ENRIQUE LEON
DELGADO, de acuerdo al documento que se agrega, ecuatoriano,
mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien
de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
manifiesta que eleva a escritura publica el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a
su cargo, sirvase autorizar una que contenga la sustitución de un
poder, conforme a las siguientes declaraciones de voluntad:

PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el
doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del DOCTOR
ENRIQUE LEON DELGADO, conforme consta de la escritura
publica autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca el
ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que se adjunta
para que se transcriba como habilitante. SEGUNDA. El
compareciente, en la calidad en la que lo hace, sustituye a favor del
doctor Alexander Jaramillo, el poder referido con el exclusivo fin
de que el indicado doctor Alexander Jaramillo otorgue las escrituras



públicas de resciliación de los contratos de compra venta de participaciones tanto de la compañía Resoimagen Cia. Ltda., como de Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda., que el Instituto de diagnóstico por imágenes IDI Cia. Ltda. hizo a favor del doctor Enrique León Delgado y para que posteriormente acepte las escrituras de transferencia de participaciones de esas mismas compañías que puedan hacerle al doctor Enrique León Delgado terceras personas. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matricula numero cuatrocientos diez y seis. Hasta aqui la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

ESCRITURA PUBLICA DE --

PODER GENERAL.- QUE

OTORGA : DR. ENRIQUE LEON DELGA-

DO .-- A FAVOR DE : DR. PIETRO

LEON TOSSI .--

CUANTIA INDETERMINADA .--

=====

En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
zuay, Republica del Ecuador, a ocho de Octubre de mil

novecientos ochenta y seis, ante mi doctor Rubén Vintimilla

Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece -

el DR. ENRIQUE LEON DELGADO, casado, ecuatoriano, mayor de -

edad, a quien le conozco y doy fe; y, cumplidos los requisitos

legales previos, manifiestan que eleva a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta : * SEÑOR NOTA-

rio : En el registro a su cargo, sírvase insertar la pre-

sente minuta que contiene un PODER GENERAL, de conformidad

con las siguientes cláusulas : Comparece el señor doctor -

Enrique León Delgado y dice : Que confiere PODER GENERAL,

amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor -

del doctor PIETRO LEON TOSSI, para que a su nombre y repre-

sentando su persona, intervenga en todo acto o contrato -

de la naturaleza que fueren, sean estos civiles, mercanti-

les, bancarios, societarios, notariales, administrativos, etc.,

relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos,

acciones, etc., que tienen en la actualidad o llegaren a ad-

quirir posteriormente dentro del país. Para el caso de que

Fue en la ciudad de Cuenca, ante los jueces y tribunales de

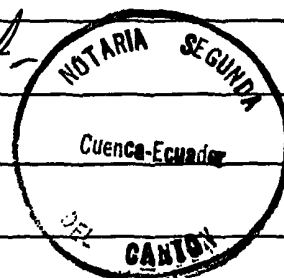
4
justicia de la República en defensa de sus derechos, le -

1
2 ~~QU~~ confiere las facultades extraordinarias del Art. cincuen-
3 ~~-ADO~~ ta del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que
4 ~~ON~~ en este caso, delegue el mandato a un profesional aboga-
5 do . Siendo como es el presente poder de orden general, -
6 confiero a mi mandatario las más amplias atribuciones,
7 incluso de aquellas que la ley exige de cláusula especial.
8 Por tanto, no se podrá aducir insuficiencia del mandato -
9 por no haberse determinado alguna de modo especial. Aten-
10 tamente . f.) Dr. Pablo Regalado P., Abogado .--- Hasta --
11 aquí la minuta que se agrega .- El compareciente hace su-
12 yas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, -
13 la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su con-
14 tenido, la deja elevada a escritura pública para que sur-
15 ta los fines legales consiguientes .-- Leíla que le fue la
16 presente escritura, íntegramente al otorgante, por mi el -
17 Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo -
18 el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe .- (firmado)
19 E. León . CI. 010032162-9 . f.) R. Vintimilla B., Nota-
20 rio Número dos .-

21
22 Se otorgó ante mi, en fe de ello

23 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la cau-
24 dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

25 *R. Vintimilla B.*
26 *Notario n.º 2*



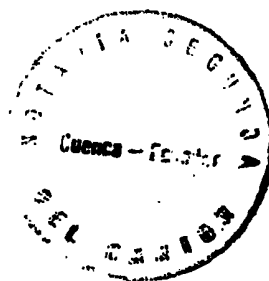
NOTARIAL
LIBRO

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el
Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.
G.) P. León f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm.
sede, Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca,
el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

CANCELADO



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) P. León. F.) Alex Jaramillo. F.) R. Vintimilla B.

Notario número dos. Enmd. veintinueve. Vale. ~~Entrel: y siete. Vale.~~

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ^{1ra} copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Dr. Rubén Vintimilla B.

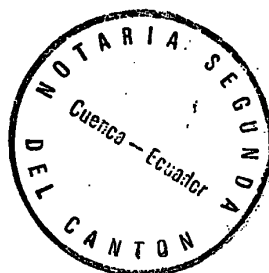
Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29

Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitución he sentado razón de esta resciliación. Cuenca, 29 de Septiembre de 2003

Dr. Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



matrícula de
escrit. 7-10-03

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente resciliación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía limitada RESOLINAGEN C.I.R. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No. 514 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y cinco de mes de diciembre del noventa y dos en CUENCA. VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la mariz de la escritura de Tranaferencia de Participaciones de 7 de noviembre del 2002, he sentado razón de esta Resciliación Parcial.- Cuenca, 17 de octubre del 2003.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Dintimilla
Notario 29

